

2098
1914



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 297-2017-GM-MPS

Chimbote, 06 de diciembre del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 1817-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTEGRAL EN LA AV. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA- ANCASH"** I ETAPA SNIP N° 319972, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1397-2016-A-MPS, de fecha 16 de noviembre del 2016, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTEGRAL EN LA AV. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA- ANCASH"** I ETAPA SNIP N° 319972, teniendo un presupuesto de S/ 5'565,336.06 soles, el cual se ejecutaría bajo el sistema de contratación a suma alzada, financiado con el Rubro 05 Recursos Determinados, en un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con fecha 13 de enero del 2017, se suscribe el Contrato N° 001-2017-SGL-MPS de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTEGRAL EN LA AV. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA- ANCASH"** I ETAPA SNIP N° 319972, siendo el proceso de Licitación Pública N° 005-2016-MPS- CS Primera Convocatoria, entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista **CONSORCIO CAMINO REAL**, por el monto de S/ 5'495,336.06 soles y por un plazo de 120 días calendario, siendo el sistema contratación A Precios Unitarios.

Que, con fecha 31 de enero del 2017, se suscribe el Contrato de Supervisión N° 006-2017-SGL-MPS, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTEGRAL EN LA AV. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA- ANCASH"** I ETAPA SNIP N° 319972, siendo entre la Municipalidad Provincial del Santa y de la otra parte la consultoría de la Supervisión **ING. JULIO CESAR MARTINEZ ESTRADA** por el monto de S/. 70,000.00 soles y por un plazo de 120 días calendario.

Que, de acuerdo al contenido de la Resolución de Alcaldía N° 0670-2017-A/MPS, del 01 de julio del 2017, se aprueba el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 40,162.42 soles y Deductivo Vinculante asciende a la suma S/. 28,745.99 Soles generando un monto resultante de S/. 11,416.43 Soles.

Que, de acuerdo al contenido de la Resolución de Alcaldía N° 1212-2017-A/MPS, del 27 de setiembre del 2017, se aprueba el Adicional de Obra N°02, por el monto de S/. 40,363.80 soles y Deductivo Vinculante por mayores y menores metrados que asciende a la suma S/. 28,134.33 soles generando un monto resultante de S/. 12,229.47 soles.



2097
1913



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, de acuerdo al contenido de Gerencia Municipal N° 094-2017-GM-MPS, del 31 de mayo del 2017, se declara procedente la ampliación de plazo N° 01, solicitado por la empresa contratista, por el periodo de 15 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, de acuerdo al asiento N° 01 del cuaderno de Obra, el inicio del plazo contractual se da con fecha 03 de febrero del 2017 y la culminación de la obra se da según el asiento del cuaderno de obra N° 222, con fecha 17 de junio del 2017, por lo que si se tiene en cuenta que plazo contractual original de ejecución de obra fue de 120 días calendario el contratista ejecutor de obra cumplió con lo establecido en el Contrato de Obra en su cláusula correspondiente a los Plazos.

Que, el Contratista ejecutor de la obra, cumplió con presentar su Expediente de Liquidación de Obra en el plazo que establece la normatividad vigente que es de 60 días calendarios, puesto que presentó tal liquidación en el plazo normativo, lo que demuestra que existió cumplimiento del Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que la recepción de la obra se llevó a cabo el 12 de agosto del 2017 y la presentación del expediente de liquidación se llevó a cabo mediante Expediente Administrativo N° 00031590-2017-MPS, con fecha 11 de octubre del 2017.



Que, mediante Proveído N° 7409-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 04 de diciembre del 2017 de la Subgerencia de Contabilidad e Informe N° 135-2017-AREA/INV.SGC-GAyF-MPS del 01 de diciembre de 2017 del Área de Inversiones de la Subgerencia de Contabilidad, remiten los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra conforme con la Liquidación Contable del Área de Inversiones, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización.



Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 319972, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP N°04, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), ya que la obra se encuentra totalmente concluida y pueden ejecutar tales labores comprometidas.



Que, mediante Informe N° 076-2017-JVRC-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (especialista del SIGA) formula la conciliación presupuestal y da cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 1397-2016-A/MPS se aprobó el expediente ascendente a la suma de S/ 5'565,336.06 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis con 06/100 Soles), además señala que existe un saldo a cargo de la Empresa Contratista por la suma de S/ 13,320.38 (Trece Mil Trescientos Veinte con 38/100 Soles) y un saldo a favor del supervisor Julio Cesar Martínez Estrada el importe de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe Legal N° 1910-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTEGRAL EN LA AV. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA- ANCASH**" I ETAPA SNIP

2096
1912



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

N° 319972, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Contrata,

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0297-2017-A/MPS, de fecha 14 de marzo del 2017, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTEGRAL EN LA AV. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA- ANCASH” I ETAPA SNIP N° 319972**, ejecutada por la empresa **CONSORCIO CAMINO REAL**, y supervisada por el Consultor **ING. JULIO CESAR MARTINEZ ESTRADA**, bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:



1._ Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N° 1397-2016-A/MPS e Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión de la Obra.	S/ 5'565,336.06
2._ Monto Autorizado (Contrato Principal + Reintegros + Adicionales + I.G.V).	S/ 5'478,546.74
3._ Monto Ejecutado de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 5'491,867.12
4._ Monto Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 5'505,187.49
5._ Saldo Inicial a Cargo del Contratista (Reajuste del Contrato Principal)	(S/ 13,320.38)



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Devolución de Retención de Fondo de Garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato presentadas y/o entregadas por el Contratista **CONSORCIO CAMINO REAL**, en calidad de ejecutor de obra, al haberse cumplido con los compromisos contractuales, que establece la Liquidación de Contrato de Obra. Y aprobar la Devolución de Retención de Fondo de Garantía al Consultor de la Supervisión: **ING. JULIO CESAR MARTINEZ ESTRADA**, como Supervisión de obra, según detalle:

De lo Presupuestado:



Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N°1397-2016-A/MPS, Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión	S/ 5'565,336.06
Monto Autorizado (Contrato Principal + Reintegros + Adicionales + I.G.V).	S/ 5'478,546.74
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 5'491,867.12
Monto Requerido como Monto Total de Inversión según Liquidación Final de Obra.	S/ 5'505,187.49
Saldo Inicial A CARGO del contratista	(S/ 13,320.38)
Saldo a CARGO del Contratista Ejecutor de Obra	(S/ 13,320.38)
Penalidad Por Retraso en la Subsanación de Observaciones	(S/. 0.00)
Costo por Elaboración de Liquidación de Obra	(S/ 0.00)
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 0.00



2095
1911



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo a CARGO del Contratista Ejecutor de Obra	(S/ 13,320.38)
Monto del Contrato del Supervisor (Contrato Principal+ Reajustes I.G.V.)	S/ 70,000.00
Monto Pagado (Según Información Contable+ Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 70,000.00
Saldo por pagar al Consultor Supervisor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Supervisor de Obra	S/ 7,000.00
Saldo de la Consultoría de Supervisión de Obra	S/ 7,000.00

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:

CONSORCIO CAMINO REAL

Monto del Contrato (Contrato Principal + Adicional + Reajustes I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/ 5'478,546.74
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 5'491,867.12
Saldo Inicial a CARGO del Contratista	(S/ 13,320.38)
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/ 0.00)
Penalidad Por Atraso en Subsanción de Observaciones	(S/ 0.00)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo Final a CARGO del Contratista	(S/ 13,320.38)

De lo Contratado:

En la Supervisión de Obra:

ING. JULIO CESAR MARTINEZ ESTRADA

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/ 70,000.00
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 70,000.00
Saldo por Pagar	S/ 0.00
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	S/ 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	S/ 0.00
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Consultor de Obra	S/ 7,000.00
Saldo Final a Favor del Consultor: JULIO CESAR MARTINEZ ESTRADA	S/ 7,000.00

ARTICULO TERCERO.- Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto, para la Ficha SNIP N°319972, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico SNIP, en el sentido que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, debe asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente

2094
1910



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, por lo debe efectuarse la Programación de las labores de Operación y Mantenimientos con su presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la Contratista **CONSORCIO CAMINO REAL** en calidad de ejecutor de la Obra, al consultor de la supervisión de obra: **ING. JULIO CESAR MARTINEZ ESTRADA**, en calidad de Supervisor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia de Obras Publicas en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, para la cual debe efectuarse la notificación del caso a cada dependencia mencionada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL

